

## REFORMA DE ESTATUTOS BANCO CREDIFINANCIERA S.A

BANCO CREDIFINANCIERA S.A, informa que el 17 de diciembre de 2.021 se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la Escritura Pública No. 8118 del 30 de noviembre de 2.021 de la Notaría (27) del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocolizó la reforma al numeral 5 del artículo Vigésimo Tercero “*Órganos de Administración de la Sociedad*”, Capítulo de “*Dirección y Administración de la Sociedad*” de los Estatutos Sociales de la Entidad. El nuevo texto, es el siguiente (se evidencian las modificaciones con el subrayado):

### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

[...]

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los órganos principales:

1. La Asamblea General de Accionistas.
2. La Junta Directiva.
3. Un (1) presidente, quien será el Representante Legal Principal.
4. Un (1) secretario general, quien será el Representante Legal Suplente.
5. Los demás organismos creados y funcionarios designados por la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine, *pudiendo ser designados también como Representantes Legales Suplentes de la Entidad.*
6. Podrán existir representantes legales para atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.
7. La Sociedad tendrá como órgano de control de la administración a un (1) Revisor Fiscal, con su respectivo suplente designados ambos por la Asamblea General de Accionistas.